

# Pide el Fiscal que se prohíba exhibirse a Cristina Jorgensen

Solicita también que la Policía adopte las medidas precisas para impedir ese espectáculo

Ayer tarde, el doctor Leandro de la Torriente Morales, fiscal del partido judicial de Marianao, se entrevistó con el jefe de ese Ministerio en la República, doctor Elpidio García Tuduri, en sus oficinas del Tribunal Supremo, solicitando su autorización para proceder en contra del espectáculo que viene ofreciendo Cristina Jorgensen en el cabaret Tropicana. Y autorizado el doctor de la Torriente, presentó al Juzgado Correccional de esa vecina población el escrito que textualmente reproducimos:

"Que un sinnúmero de personas de significación social, se han acercado a este ministerio fiscal, protestando airadamente de que por las autoridades se permita el espectáculo que en el Cabaret Tropicana se está escenificando con la presencia de Cristina Jorgensen.

"Que esta representación estima que el referido o la referida "Cristina Jorgensen" está explotando de una manera impúdica su condición asexual, creando un escándalo público que ofende el pudor y las buenas costumbres, y envenena la mente de nuestra juventud, lo que constituye la comisión de un delito de escándalo público, previsto y sancionado en el número dos del artículo 490 del Código de Defensa Social.

"Que en relación con la empresa que presenta dicho espectáculo la misma se encuentra comprendida

(Finaliza en la página 23)

## Pide el Fiscal...

(Continuación de la pág. PRIMERA)

dentro de lo dispuesto en el número cuatro del precepto legal anteriormente indicado en relación con el artículo 491 de la referida Ley Penal.

"Que este ministerio velando por el imperio de los principios morales en que descansa nuestra condición de pueblo civilizado y ante la seguridad y convicción de que cumple con el deber que le viene impuesto de defender a la sociedad que representa, solicita del juzgado:

A) — Que libre mandamiento a la empresa Cabaret Tropicana, prohibiéndole, bajo el apercibimiento de cometer un delito de desobediencia, la exhibición del espectáculo en que aparece Cristina Jorgensen.

B) — Que libre mandamiento al señor capitán de la Décimosexta Estación de Policía Nacional, a fin de que personándose en el Cabaret Tropicana, tome las medidas conducentes para evitar que siga la presentación del denigrante espectáculo.

Por tanto

Al Juzgado suplico que habiendo por presentado este escrito, se sirva haber por denunciados los anteriores hechos constitutivos de un delito de escándalo público y se sirva ordenar la práctica de las diligencias interesadas a fin de que en defensa de la moral y de las buenas costumbres se suspenda el espectáculo antes referido y se depuren las responsabilidades correspondientes.

Marianao, 8 de octubre de 1953.

(f.) Dr. Leandro de la Torriente.

Lo que dice el Código de Defensa Social

Hemos visto que el fiscal doctor de la Torriente cita los artículos 490 y 491 del Código de Defensa Social, y para ilustración de nuestros lectores los reproducimos, en lo atinente:

"Sección Cuarta Escándalo público.

Artículo 490 — Será sancionado con privación de libertad de un mes y un día a seis meses o multa de treinta y una a ciento ochenta cuotras, o ambos.

2) El que con exhibiciones impúdicas o cualquier acto de escándalo público ofenda el pudor o las buenas costumbres.

4) El dueño o empresario de teatro, academia de baile o establecimiento análogo, que permita ser exhibidos espectáculos que de manera ostensible ultrajen el pudor o las buenas costumbres.

Artículo 491 — La persona jurídica responsable de los delitos especificados en los números 3 y 4 del artículo anterior, será sancionada con el cierre de diez a treinta días.